

S
O
C
I
L
M
E
D
I
A
C
I
O
N



REGISTRO DE MEDIADORES/AS EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA



Consejo General del Trabajo Social

Ana I. Lima Fernández - Presidenta

Coordinadora:

Lola Casal Sánchez - Técnico de Gestión del CGTS

Miembros de la Comisión

Consejo General del Trabajo Social
Consejo Andaluz de Trabajo Social
Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante
Colegio Oficial de Trabajo Social de Almería
Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz
Colegio Oficial de Trabajo Social de Cáceres
Colegio Oficial de Trabajo Social de Cádiz
Colegio Oficial de Trabajo Social de Cantabria
Colegio Oficial de Trabajo Social de Castilla La Mancha
Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña
Colegio Oficial de Trabajo Social de Galicia
Colegio Oficial de Trabajo Social de Jaén
Colegio Oficial de Trabajo Social de La Rioja
Colegio Oficial de Trabajo Social de León
Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid
Colegio Oficial de Trabajo Social de Málaga
Colegio Oficial de Trabajo Social de Navarra
Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla
Colegio Oficial de Trabajo Social de Tenerife
Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia

Miembros Grupo de Expertos

Ana I. Lima Fernández
Pilar Munuera
Luis Miguel Rondón
Ana Martín Muñoz
M^a Paz García Longoria
Carmen Rodríguez



INTRODUCCIÓN	6
1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES/AS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA	8
<i>QUIÉN PUEDE SOLICITARLO/PRESENTARLO</i>	8
<i>¿CÓMO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA?</i>	8
<i>FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE.</i>	13



Introducción

La aprobación de la Ley 5/2012, de Mediación Civil y Mercantil y su desarrollo en el Real Decreto 980/2013, han planteado un nuevo paradigma en la mediación que supone para el trabajo social la oportunidad de **augmentar la empleabilidad** desde la especialización, y hace necesario establecer un **marco profesional** que garantice la excelencia profesional de los/as trabajadores/as sociales cuando actúen como mediadores/as, al margen de sus intervenciones en Trabajo Social.

La trayectoria histórica de la disciplina del Trabajo Social con figuras como Lisa Parkinson, Haynes, etc. pioneras en la mediación y trabajo social, la incorporación de la mediación a los planes de estudio del Trabajo Social, la difusión de la mediación desde los Colegios Profesionales, el reconocimiento específico del/la trabajador/a social como mediador/a en algunas leyes autonómicas de mediación, y la práctica cotidiana en situaciones conflictivas, sitúan a los/as **trabajadores/as sociales en el perfil idóneo** para ejercer la mediación como acción profesional específica, aportando un valor añadido único, apoyado en la fuerte base psico-social y jurídica que se entiende como necesaria para el ejercicio de la mediación.

El Consejo General del Trabajo Social con objeto de promover la mediación en trabajo social y la excelencia de su práctica, constituyó en 2011 un **Grupo de Expertos** y en mayo de 2014 la **Comisión Intercolegial de Mediación** integrada por 18 Colegios Profesionales (Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Cantabria, Castilla La Mancha, Cataluña, Galicia, Jaén, La Rioja, León, Madrid, Málaga, Navarra, Sevilla, Tenerife, Valencia), el Consejo Andaluz del Trabajo Social y el Consejo General del Trabajo Social.

Fruto del esfuerzo de estos grupos de trabajo es un documento que recoge las líneas de trabajo a seguir desde la estructura colegial en el nuevo contexto legal y el marco de actuación de los/as profesionales del trabajo social en el ejercicio de la mediación como acción profesional específica. Este documento es una



herramienta para la defensa de la imagen del/a trabajador/a social, los intereses de la profesión y controlar la calidad de las prestaciones profesionales cuando se ejerce la mediación como acción específica.

La Asamblea General del Consejo General aprobó también el Código de Conductas para los/las trabajadores/as sociales durante el ejercicio de la mediación como acción profesional específica. Este Código, anexo al Código Deontológico de los/as Trabajadores/as Sociales recoge las normas y reglas exigibles que deben guiar la actuación profesional de todos los/las profesionales del Trabajo Social que utilicen la Mediación como método de gestión y resolución de conflictos, con la pretensión de regular de forma homogénea las conductas individuales de los profesionales del Trabajo Social en el campo de la Mediación



1. Inscripción en el Registro de Mediadores/as del Ministerio de Justicia

Quién puede solicitarlo/presentarlo

La inscripción en el Registro de Mediadores/as es de carácter voluntario salvo para los mediadores concursales, que es de carácter obligatorio.

El/la mediador/a deberá estar en posesión:

- Título oficial universitario o de formación profesional superior.
- Poseer una formación específica para ejercer la mediación (mínimo 100 horas), que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos impartidos por instituciones debidamente acreditadas, que tendrán validez para el ejercicio de la actividad mediadora en cualquier parte del territorio nacional.
- El/la mediador/a deberá suscribir un seguro o garantía equivalente que cubra la responsabilidad civil derivada de su actuación en los conflictos en que intervenga.

¿Cómo inscribirse en el registro del Ministerio de Justicia?

La inscripción al registro solo puede realizarse a través de la web del ministerio. El Ministerio ha puesto a disposición en su web el registro de mediadores/as concursales, por la que se puede acceder a través de la siguiente:

Web del ministerio de justicia/ trámites y gestiones personales/ Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación/

O bien en el enlace:

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1288782402968/Detalle.html



Antes de Empezar

Para el acceso a dicho registro se debe tener certificado electrónico o DNI electrónico. Los certificados válidos serán los aceptados por la plataforma @firma (entre ellos DNle, FNMT).

Este certificado deberá estar instalado en el ordenador desde el que se va a realizar la solicitud. Al acceder al formulario aparecerán de forma automática los siguientes datos que se obtienen del certificado:

- Documento.
- Nombre y apellidos.

De estos datos el documento no se podrá modificar.

1.1 La Inscripción

Para poder llevar a cabo la inscripción deberán rellenarse una serie de campos obligatorios. Estos campos vienen marcados en el formulario con el siguiente símbolo *.



Se permite la solicitud de inscripción de un/a mediador/a aunque no se disponga de todos los datos de titulación, seguro y formación en ese momento.

Un/a mediador/a puede realizar **dos inscripciones**, una como autónomo con su propio seguro y otra acogiéndose a una institución pero no puede existir más de una inscripción por persona del mismo tipo.

Datos Personales. El usuario/a deberá rellenar de forma obligatoria una serie de datos personales como son el domicilio y el email. De forma automática aparecerán el documento y el nombre y apellidos que se obtienen del certificado. También se podrán rellenar el teléfono y la web, pero estos dos campos son opcionales.

Estos datos tendrán un carácter público.

Datos Personales Los campos marcados con * son obligatorios

Documento: 08967425R

*Nombre: DEMO

*Primer apellido: EMPLEADO

Segundo apellido: EMPLEADO

*Dirección: Alcalá, 1

*Código Postal: 28014

*Provincia: Madrid

*Localidad: Madrid

Teléfono: 919876543

*E-Mail: demo_empleado@mjustic

Web: www.demo.es

Imagen de la aplicación con los datos profesionales de un mediador

Datos Profesionales. Dentro de este apartado hay una serie de datos obligatorios como son las áreas de trabajo y la especialidad profesional y otros datos opcionales que serían la experiencia y si está inscrito en otros registros.

- **Áreas de trabajo:** Dentro de las Áreas de trabajo hay que elegir entre Todo el territorio nacional o por CCAA/Provincias. Si se selecciona Por CCAA/Provincias a continuación hay que seleccionar uno o varios valores de



la lista de CCAA/Provincias. Hay que tener en cuenta que no se podrá seleccionar a la vez una comunidad autónoma y una provincia que pertenezca a esa comunidad. Aparte se tiene la opción de seleccionar o no el valor de Internacional.

- **Especialidad:** También hay que elegir uno o varios valores de la lista de Especialidad Profesional. (Mediación Mercantil, Mediación Civil, Mediación General y/o Mediación Familiar)
- **Experiencia:** Por último se podría rellenar el campo Experiencia con un texto y seleccionar uno o varios valores de la lista de Inscrito en otros registros. Pero como ya se ha explicado anteriormente estos dos últimos campos no son obligatorios.

Datos Institución. En este apartado se indicaría si el usuario pertenece a una institución o no. En caso afirmativo el usuario tendría que rellenar los datos correspondientes a la institución (CIF, Denominación, E-Mail y Número de Inscripción, dato que deberá obtener de la institución de mediación cuando ésta solicitó la inscripción en el Registro). Estos datos sólo son obligatorios si se selecciona la opción de pertenecer a una institución. Dentro de estos datos está la opción de indicar si se utiliza (opción chequeada) o no (opción no chequeada) el seguro o garantía de la institución.

Datos Institución

Pertenece a Institución

*CIF: *Denominación:

*E-Mail: *Núm. Inscripción:

Utiliza seguro o garantía de la institución



Datos Titulación. Los datos de Titulación son simplemente un campo que habrá que chequear obligatoriamente para poder continuar con la inscripción.

Datos Titulación

Consentimiento para comprobación automática de la titulación

Imagen de la aplicación con los datos de la Titulación de un mediador

2.2 Confirmación de la solicitud

Una vez rellenados todos los datos de forma correcta, al pulsar el botón de *Continuar* se le mostrarán al usuario los datos introducidos para llevar a cabo la inscripción del mediador y además los datos respecto a la titulación, seguro y formación que constan en el sistema.

Trámites REMEDIA - Interfaces Externas - Trámites - Sede Electrónica - Windows Internet Explorer proporcionado por el Ministerio

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

https://virkapache-sej02-2143/remedia/inscripcion/secure/confirmarPaso/mediador.action Error de certificado Live Search

Favoritos Customize Links Free Hotmail

Trámites REMEDIA - Interfac... Trámites REMEDIA - Inter... X

Trámites Información general Servicios

Sede Electrónica del Ministerio de Justicia > Trámites > Trámites REMEDIA - Interfaces Externas

Inscripción de Mediador

Los campos marcados con * son obligatorios

Datos Personales

NIF: 08967425R	Nombre: DEMO
Primer Apellido: EMPLEADO	Segundo Apellido: EMPLEADO
Dirección: Alcalá,1	Código Postal: 28014
Provincia: Madrid	Localidad: Madrid
Teléfono: 919876543	E-Mail: demo_empleado@mjusticia.es
Web:	

Datos Profesionales

Áreas de Trabajo: Todo el territorio nacional	Internacional: SI
Especialidades: MEDIACIÓN GENERAL, MEDIACIÓN FAMILIAR	
Experiencia:	
Inscrito otros registros:	

Datos Institución

No pertenece a ninguna institución

Datos Titulación

Se han encontrado titulaciones válidas

Datos Seguro

Constan en el sistema los siguientes seguros/garantías:
- Aseguradora de pruebas2 - Núm.Contrato:VALIDO - F.Inicio:01/01/2014 - F.Fin:31/01/2015

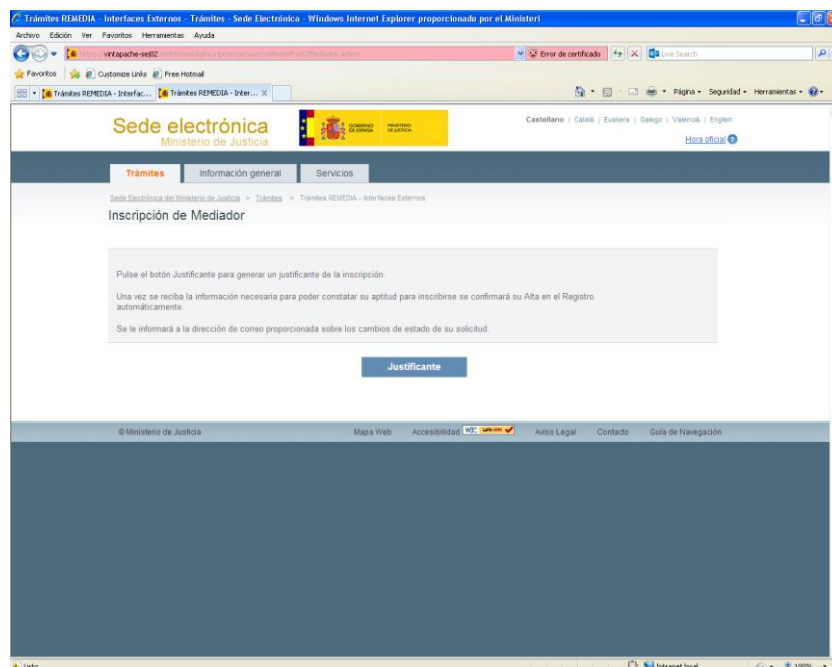
Listo Intranet local 100%



En el ejemplo anterior se ha hecho la inscripción del usuario sin la opción de Institución chequeada.

Finalización del trámite.

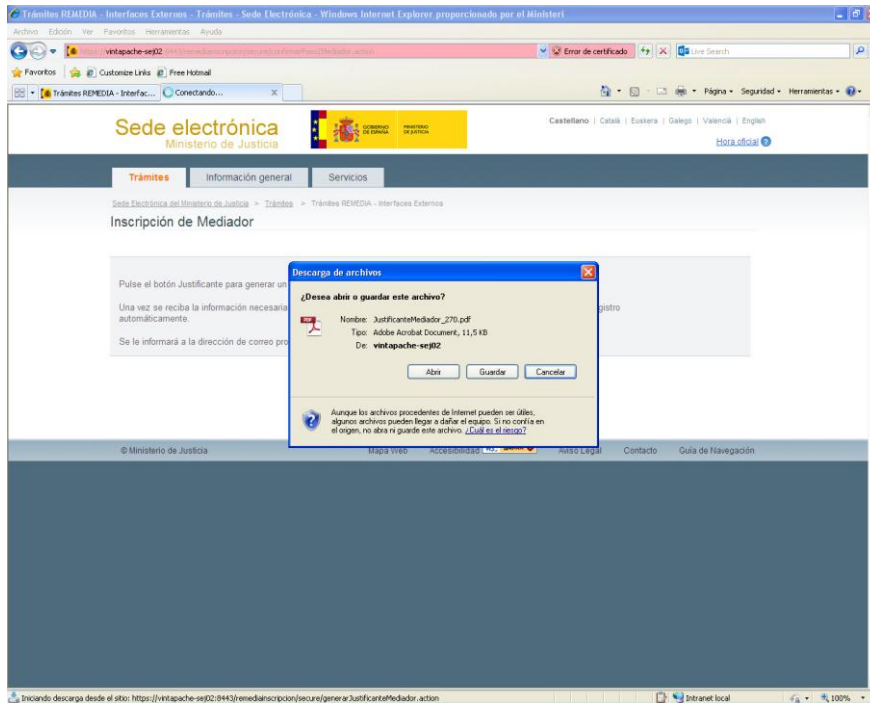
El/la usuario/a decide seguir adelante con la solicitud. Si todo es correcto y hay datos suficientes para realizar la inscripción, se muestra un mensaje indicando que ha sido inscrito y se le da la posibilidad de descargar el Justificante de la solicitud de inscripción.



Al pulsar sobre el botón de Justificante nos pedirá si se quiere abrir, guardar o cancelar el fichero correspondiente.

REGISTRO DE MEDIADORES/AS EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA

MEDIACIÓN SOCIAL



Por el contrario si faltan datos se permite realizar la solicitud de inscripción pero ésta queda en estado Pendiente. A partir de este momento se tratará de obtener la información necesaria para completar la inscripción de forma automática.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE JUSTICIA

PRUEBA DE REGISTRO
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES

Número de Entrada al Registro: 20140003234
Fecha de Presentación: 24/03/2014

Datos Personales:
Documento: 0887425R Nombre: DEMO
Primer apellido: EMPLEADO Segundo apellido: EMPLEADO
Dirección: Alcalá, 1
Código Postal: 28014 Teléfono: 919876543
Provincia: Madrid Municipio: Madrid
Correo: demo_empleado@justicia.es Web:

Datos Profesionales:
Áreas de Trabajo: Todo el territorio nacional Internacional: SI
Especialidad profesional: MEDIACIÓN GENERAL, MEDIACIÓN FAMILIAR
Experiencia:
Inscrito Otros Registrado:

Institución:
Titulación:
Seguro:
Formación:



Si al realizar la solicitud de inscripción el sistema muestra que queda pendiente de validar alguna información (por ejemplo, acerca de su formación, de su seguro, etc...), **el registro realizará todas las comprobaciones automáticas por usted** durante un periodo de tres meses. Durante este tiempo, las entidades externas que colaboran con el Ministerio, irán cargando dichos datos con el objetivo de simplificar la tramitación (de manera transparente para usted). Si transcurrido este plazo, el sistema no hubiera recibido la información suficiente, se cancelará la solicitud de inscripción avisando de tal situación diez días antes. **En todo caso, el/la profesional será informado a través de su correo electrónico de cada nuevo estado de su solicitud. Una vez finalizado el proceso el/la mediadora inscrita recibirá un mail con la siguiente información:**

“En el supuesto de que usted hubiera cumplimentado la inscripción y, en su caso, posteriormente, el formulario complementario que recibió por correo electrónico; si su centro de formación, su compañía de seguros y su colegio/corporación profesional, se encuentran dadas de alta como entidades colaboradoras de este registro, procederemos automáticamente a solicitar la validación de determinada información a través de ellas.

A medida que se realicen las comprobaciones oportunas, el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación le informará del estado de su solicitud, recibiendo finalmente un mensaje definitivo confirmando si ha sido o no posible practicar su inscripción, una vez hechas todas las validaciones necesarias.

En el caso de que las entidades anteriormente mencionadas, no se hubiesen dado de alta en este Registro, le informamos que podrá presentar un certificado de dichas entidades en el que se acredite el cumplimiento del requisito correspondiente (formación, contratación de seguro de responsabilidad civil y experiencia), todo



ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 980/2013. Podrá remitir una copia escaneada del certificado a la siguiente dirección: registro.mediadores@mjusticia.es”